

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES  
 INVERSIÓN SECTORIAL DE SALUD (02)

Partida : 16
Capítulo : 10
Programa : 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		530.664.034
09		APORTE FISCAL		530.663.034
	01	Libre		528.813.287
	03	Servicio de la Deuda Externa		1.849.747
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		530.664.034
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	01	528.813.287
	02	Proyectos		528.813.287
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.849.747
	02	Amortización Deuda Externa		1.577.042
	04	Intereses Deuda Externa		272.705
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- 01 Antes del 31 de enero de 2015, el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de obras de inversión presupuestado por región, a nivel consolidado y por Servicios de Salud, y el cronograma de dichas inversiones para ejecutar en el 2015, especificando si son obras nuevas o de arrastre, identificando si corresponden a obras de Atención Primaria, inversiones de reconstrucción post terremoto/maremoto de febrero de 2010, y otras, indicando además si existe retardo o retraso en las fechas de comienzo o entrega de obras, si serán concesionadas o no, y el costo de cada obra. Además, durante el año 2015 el Ministerio de Salud deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe sobre el avance trimestral en la inversión pública en salud, que igualmente incluya los recursos destinados a la adquisición de activos no financieros (Subtítulo 29). Para el Subtítulo 31, tanto la información a presentar el 31 de enero de 2015 sobre listado de proyectos y cronograma de inversión comprometido, como la información trimestral sobre el estado de avance y ejecución de estos recursos, debe ser presentada a nivel regional, identificando cada obra y su respectivo estado de avance, tanto físico como en términos de recursos financieros devengados, separando entre proyectos de Atención Primaria y otros. Junto al Plan de Inversiones indicado, el Ministerio deberá informar los criterios epidemiológicos y los estudios de demanda que motivan la selección de los lugares para llevar a cabo los proyectos. Además, deberá informar sobre el Plan de Concesiones, el estado de ejecución de cada proyecto, los estudios de preinversión en curso y las metas y compromisos para el año 2015.
- 02 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el detalle del avance presupuestario y físico del Hospital de Pitrufquén.